



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Anejo 1

Vías pecuarias

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA de

Málaga

I.- INTRODUCCIÓN

II. SITUACION LEGAL

II.1.- VÍAS PECUARIAS Y URBANISMO

II.2.- PROYECTO DE CLASIFICACIÓN Y DESLINDES PROPUESTOS

II.3.- PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

III.- AFECCIONES Y ALTERNATIVAS

I.- INTRODUCCIÓN

En el presente anejo se pone de manifiesto el tratamiento y las posibles afecciones del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga sobre el dominio público viapecuario.

Los deslindes realizados por la Consejería de Medio Ambiente, han contribuido a establecer una ordenación de los suelos susceptibles de ser urbanizables respetando íntegramente el recorrido original. En este sentido, el PGOU de Málaga no ha tenido que proponer un trazado alternativo.

II. SITUACION LEGAL

II.1.- VÍAS PECUARIAS Y URBANISMO

El artículo 41 del Reglamento de Vías Pecuarias (D. 155/1.998, de 12 de julio) establece que iniciado el trámite de redacción de un Planeamiento Urbanístico General, la Administración actuante (en este caso, el Ayuntamiento de Málaga) recabará obligatoriamente información a la Consejería de Medio Ambiente sobre la situación de las vías pecuarias existentes en el territorio a ordenar. Las vías pecuarias deberán incluirse en el Planeamiento Urbanístico General así como en el Estudio de Impacto Ambiental exigible, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

El procedimiento a seguir es distinto según se trate de los 3 siguientes casos:

a) El Reglamento establece en su Disposición Adicional Segunda que las vías pecuarias afectadas por obras públicas ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias quedan exceptuadas del régimen establecido en la sección 2ª del capítulo IV, del Título I del Reglamento. Esto significa que no es necesario realizar la modificación de trazado que estipula el artículo 43 del Reglamento. Esto es aplicable a un gran número de vías pecuarias del término municipal que en la actualidad configuran las principales arterias de comunicación.

b) Los tramos de vías pecuarias que discurren por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor del citado Reglamento, previo informe de la Consejería de Medio Ambiente, se procederá a su desafectación con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma, quedando exceptuada del régimen previsto en la sección 2ª del Capítulo IV, Título I, del mismo.

c) Aquellos tramos de vías pecuarias que se vayan a ver afectados por el desarrollo del nuevo planeamiento, según el artículo 32 del Reglamento deberán variar el trazado asegurando el mantenimiento de la integridad superficial y la idoneidad de los itinerarios de forma que se permita el tránsito ganadero y demás usos compatibles y complementarios con aquel.

El artículo 43 del Reglamento de Vías Pecuarias especifica que con carácter previo a la aprobación Inicial del Plan General de Ordenación se solicitará a la Consejería de Medio Ambiente que informe sobre las posibles modificaciones de trazado propuestas. (ver anejo documental del presente Estudio de Impacto Ambiental).

El trámite de información pública previsto en el artículo 36 del Reglamento se entenderá cumplimentado con la información pública existente en el procedimiento de aprobación del correspondiente planeamiento.

Aprobado definitivamente el Plan General, y una vez aportados los terrenos necesarios para el nuevo trazado de las vías pecuarias, el Secretario General Técnico de Medio Ambiente, previa desafectación, dictará Resolución Aprobatoria de las modificaciones de trazado.

La ejecución material de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana que conlleven la modificación del trazado de una vía pecuaria no podrán llevarse a cabo si con carácter previo no se produce la Resolución Aprobatoria por parte del Secretario General Técnico de Medio Ambiente, conforme al artículo 42 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Las vías pecuarias en su nuevo trazado, como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificadas y deslindadas.

II.2.- PROYECTO DE CLASIFICACIÓN Y DESLINDES PROPUESTOS

El proyecto de clasificación de Vías Pecuarias de Málaga, redactado por D. Federico Villora García, Perito Agrícola del Estado, fue aprobado por O.M.

27/05/1964 (B.O.E 06-06-1964).

Se describen a continuación las Vías Pecuarías contempladas en dicho proyecto:

1ª.- VEREDA DE CARDENA. ALTO DE LETRINA AL ARROYO JABONERO.-

Características:

- Anchura: veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.).
- Longitud aproximada: de dieciséis mil quinientos metros (16.500 mts.).
- Dirección considerada de E. a O.

Del término municipal de Borge, por "Cardena", para el de Málaga por el que se dirige con dirección E. a O. llevando como lateral izquierda la divisoria de los precitados términos de Borge y Málaga, llegando así al "Puerto Acebuche" donde hace ángulo, abandona como lateral izquierda la indicada divisoria de términos, modifica su dirección y, con la de SE. a NO., prosigue a "Puerto Maroto" lugar donde nuevamente toma dirección de E. a O. y pasa dentro de la que se describe la carretera de Comares. Siguiendo esta carretera de Comares llega al "Puerto de la Bolina" no sin antes pasar por la "Venta Carderna" situada al lateral derecha.

En "Puerto la Molina", sale la carretera de Comares fuera de la vía pecuaria, modifica ésta su dirección formando una curva, con la de N. a S. se dirige al "Alto del Cerro de Letrina", y con mayor inclinación O. haciendo curva alcanza la dirección de E. a O. llegando así al "Albarral del Pleito" donde de nuevo forma curva y toma dirección de N. a S. y con ella continúa por "La Loma" para después, dejando ésta, proseguir su recorrido entre "El Majuelo", "La Paloma" y "Los Tontos", por su derecha, y "La Condesa" y "El Angel", por su izquierda, alcanzando de esta forma "Macharagaspar" .

Después de pasar por la finca de Macharagaspar, continúa entre "Maroto", "La Solisa" y "Ontula", por la derecha, y "La Cordera" y "Cabreriza", por la izquierda, cruza por "La Manga" y, entre "San Antón" y "Parido" por su derecho y "Las Canteras" por la izquierda, llega al arroyo Jabonero y en él termina su recorrido.

2ª.- VEREDA DEL ALTO DEL CERRO DE LETRINA, CAMINO DE MALAGA A OLIAS, ARROYO GALICA.-

Características:

- Anchura: veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 mts).
- Longitud aproximada: nueve mil metros (9.000 mts.).
- Dirección general considerada de N. a S.

De la vía pecuaria anteriormente descrita con el número uno en "Alto Cerro de Latria" tiene su origen esta vía pecuaria la que, con dirección de N. a S. siguiendo el camino de Colinenar-Olias-Málaga, antigua divisoria de Málaga y su hoy Barrida de Olias, se dirige por "Cortijo García", llega a la vía pecuaria que se denomina Vereda del Monte y, por "Loma Paredes", llega a Cantagrullas, lugar donde termina la divisoria de Málaga y su barrida de Olias.

Sin abandonar el camino de Málaga a Olias, prosigue su recorrido por "Loma del Cerrado" y "Ventorrillo Mojiganga" cruzando por este último lugar la carretera de Málaga a Olias por el hectómetro siete de su kilómetro ocho (h. 7 Km. 8) aproximadamente, continuando después por la Cordillera, Callejos de Almeague, San Ramón llega a la carretera de Málaga a Olias y, después de hacer por ella un corto recorrido, se dirige por "Cañada Jarami" y por la "Fuente del Cochino" pasa al Arroyo de Gálica, por el que continúa hasta alcanzar la carretera de Málaga a Almería y en ella termina su recorrido.

3ª.- VEREDA DE LA CALA DEL MORAL, CUESTA DE QUIROS, ENCINA DE CORDOBA.-

Características:

- Anchura: veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.)
- Longitud aproximada: siete mil metros (7.000 mts.)
- Dirección general considerada de NE. a So. y de N. a S.

Procedente del término municipal de Borge, con dirección de NE. a SO., pasa esta Vía pecuaria a terrenos del término de Málaga por el paraje o lugar conocido por "Encina de Córdoba" y por ellos se dirige llevando como lateral izquierda la divisoria de Monclínero y Málaga y Lebrún por la derecha, haciendo así un recorrido aproximado de unos cuatrocientos metros (400 mts.).

Separándose de la divisoria de los términos de Monchinejo y Málaga, sin modificar su dirección, es decir, con la de NE. a SO. por Pepe Blanca se sigue y llega al Arroyo de Frontilla, y cruzando éste, pasa al término municipal de Totalán por el que continúa su recorrido para después nuevamente por Ventorro de la Pepa internarse en el término de Málaga y por él proseguir por el Arroyo Totalán aguas abajo hasta alcanzar la carretera de Málaga a Almería donde termina en la Cala del Moral.

4ª.- VEREDA DEL MONTE.-

Características:

- Anchura: veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 mts.).

- Longitud aproximada: tres mil quinientos metros (3.500 mts.).
- Dirección general considerada de SE. a NO.

De la vía pecuaria antes descrita con la denominación de Vereda de la Cala del Moral, Cuesta de Quiros, Encina de Córdoba en el Ventorro de la Pela, confluencia del arroyo de Olias y Totalán, parte la que se describe con dirección SE. a NO. siguiendo el arroyo de Olias aguas arribas, llevando como lateral derecha la divisoria de los términos municipales de Totalán y Málaga. Después de un recorrido aproximado de unos quinientos metros abandona como lateral derecha la precitada divisoria de términos prosiguiendo aguas arribas por el dicho arroyo de Olias, hasta alcanzar en Cuesta del Pino el camino de Totalán.

En Cuesta del Pino sale fuera del Arroyo de Olias y con mayor inclinación NO. prosigue su recorrido por el camino de Totalán a Olias y se dirige hacia la Barriada de Olias, pasando por las proximidades de su cementerio situado a su lateral izquierda.

Cruzando la carretera de Málaga a su Barriada de Olias por el hectómetro cuatro del kilómetro diez (hm. 4 Km. 10) aproximadamente, continúa por Cortijo de Zajara y El Monte, alcanzando por éste último la vía pecuaria descrita en primer lugar, denominada Vereda de Cardena, Alto de Letrina al Arroyo Jabonero y, fusionándose con ella, llega al "Alto de Letrina".

Todas las vías pecuarias enumeradas y descritas, discurren casi en su totalidad por terrenos de monte bajo y erial.

5ª.- Cordel de Antequera a Málaga

Penetra el cordel en el término municipal de Málaga a través de la barriada de Los Núñez, del término municipal de Málaga, comenzando su recorrido en un cruce de caminos donde a la derecha queda una parada de autobús, y baja en busca del río Campanillas llevando como eje un amplio camino de 8 m. de ancho durante 750 m. En este camino lleva primero cítricos a la derecha y nísperos a la

izquierda, posteriormente olivos a ambos lados, y por último, antes de llegar al río, cítricos a la derecha y olivos a la izquierda.

Justo antes de llegar al río, el cordel tuerce bruscamente a la izquierda por el mismo camino, llevando el río por su lado izquierdo y por su lado derecho una plantación de cítricos. Sigue por este tramo paralelo al río que le sirve de margen izquierdo unos 250 m., hasta llegar a un puente por el cual el cordel cruza el río Campanillas. Pasado el puente, la vía pecuaria tuerce a la izquierda y junto a unos eucaliptos se introduce en el cauce del arroyo de la Piedra Horadada, cuyo centro sería el eje del cordel, llevando en su trazado un camino de unos 3 m. de ancho.

Siguiendo el cauce del arroyo, deja primero a la derecha un vallado de una construcción y a la izquierda un cercado de alambre. Luego van apareciendo varias salidas de alcantarillados. A ambos lados del cauce se encuentran bastantes construcciones de forma aislada. Unos 700 m. después de haber tomado el cauce del arroyo, se encuentra una pequeña construcción, y 30 m. más adelante un pozo viejo, donde hay un cruce de caminos, inclinándose el que lleva la vía pecuaria hacia la derecha.

El cordel acaba el recorrido dentro del cauce del arroyo a los 2.750 m. en un cruce de caminos, atravesando el arroyo y tomando como eje el camino de la derecha de 4 m. de anchura. A partir de aquí la vía pecuaria comienza a subir con el arroyo paralelo a la derecha. Por la izquierda, por donde lleva un terraplén de piedra bastante pronunciado, hay primero unos 50 m. de vallado, saliendo 150 m. más adelante un camino a la izquierda.

A partir de los 3.100 m. la vía pecuaria llega a unas edificaciones a ambos lados del camino, que se reduce a 3 m., y 80 m. más tarde cruza un pequeño arroyo. Pasado este arroyo, sigue unos 300 m. por el mismo camino de tierra, ahora de 4 m. de anchura, primero con eucaliptos y la línea eléctrica a la izquierda y terreno liego a la derecha. Posteriormente lleva un cementerio de coches a la derecha y un vallado por la izquierda, saliendo el cordel a la carretera C-3310 al dejar una panadería a la derecha y el vallado a la izquierda. Toma como eje la C-3310 en el punto kilométrico 571,8, tras haber recorrido 3.550 m. desde su inicio, dejando a la izquierda una parada de autobús de la Junta de Los Caminos. Continúa el cordel por la carretera dejando un grupo de casas a la izquierda y una ermita y la

Venta de Cayetano a la derecha. Sigue el cordel entre terrenos de olivar, cruzando el arroyo Catalina, llegando poco después al kilómetro 573, donde comienza la barriada Puerto de la Torre, a los 4.750 m. de su recorrido. Al entrar en esta barriada, la carretera C-3310 se convierte en la calle Lope de Rueda, por la que transcurre la vía pecuaria durante más de dos kilómetros, terminando su recorrido por la barriada al acabar dicha calle pasado el punto kilométrico 575,4, a los 7.200 m. del recorrido del cordel.

Al acabar el Puerto de la Torre, la calle Lope de Rueda da paso a la avenida Lope de Vega, por donde transcurre el cordel, que cruza 100 m. más adelante el arroyo de la Culebra, dejando por la derecha la zona denominada Virgen del Carmen y por la izquierda la denominada El Atabal, y a continuación, por este mismo lado, la carretera de entrada a la Universidad Laboral y una depuradora.

Continúa el cordel por la avenida Lope de Vega, y a partir de los 8.400 m. de su recorrido transcurre unos 500 m. entre terrenos sin edificar, hasta llegar al punto kilométrico 577,2 donde se encuentra la Residencia Militar Castañón de Mena. Este punto se sitúa a 8.900 m. del inicio de esta vía pecuaria y en él se desvía a la derecha la carretera MA-504, convertida en la calle Navarro Ledesma, que es la vía pecuaria nº 8 de Málaga, denominada Vereda de Pizarra a Málaga. A partir de este punto el cordel discurre por la Avenida Carlos Haya, cruzando 500 m. más adelante la autovía por un puente, y continuando otros 600 m. para acabar en el cruce de la Avenida Carlos Haya con la Avenida de Santa Rosa de Lima, quedando a la izquierda el Hospital General Carlos Haya.

NÚMERO	DENOMINACIONES	ANCHURA PROPUESTA (m)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE HA. A. CA.
NECESARIAS				
1	<ul style="list-style-type: none"> Vereda de Cardena, Alto de Letrina al Arroyo Jabonero 	20,89	16.500	34 46 85
2	<ul style="list-style-type: none"> Vereda del Alto del Cerro de Letrina, Camino de Málaga a Olias, arroyo de Gálica 	20,89	9.000	18 80 10

NÚMERO	DENOMINACIONES	ANCHURA PROPUESTA (m)	LONGITUD (m)	SUPERFICIE HA. A. CA.
3	• Vereda de la Cala del Moral, Cuesta de Quirós-Encina de Córdoba	20,89	7.000	14 62 30
4	• Vereda del Monte	20,89	3.500	7 31 15
5	• Cordel de Antequera a Málaga	8,00	-	-

II.3.- PLAN PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece una regulación jurídica de las vías pecuarias con el fin de dotarlas de una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público.

El acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objetivo de definir la Red Andaluza de Vías Pecuarias, asigna diferentes usos a cada vía Pecuaria y marca diferentes niveles de prioridad que reflejan la importancia relativa de cada ruta. Se contemplan tres tipos de uso: Ganadero, Turístico-Recreativo (Público) y Ecológico y tres niveles de prioridad (1º, 2º y 3º; 0= prioridad no definida).

A continuación se expone el listado de las vías pecuarias que integran la Red Andaluza de Vías Pecuarias en el término municipal de Málaga y el nivel de prioridad definido tanto para el uso público, ecológico y ganadero en estas últimas.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA	AL	UG	UP	UE
29067001_01	VEREDA DE CARDENA; ALTO DE LETRIA AL ARROYO JABONERO	21	0	2	0

CÓDIGO	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA	AL	UG	UP	UE
29067001_02	VEREDA DE CARDENA; ALTO DE LETRIA AL ARROYO JABONERO	21	2	2	0
29067001_03	VEREDA DE CARDENA; ALTO DE LETRIA AL ARROYO JABONERO	21	2	2	0
29067001_07	VEREDA DE CARDENA; ALTO DE LETRIA AL ARROYO JABONERO	21	2	0	0
29067002_01	VEREDA DEL ALTO DEL CERRO DE LETRIA; CAMINO DE MÁLAGA A OLIAS Y ARROYO GALICIA	21	2	0	0
29067002_02	VEREDA DEL ALTO DEL CERRO DE LETRIA; CAMINO DE MÁLAGA A OLIAS Y ARROYO GALICIA	21	2	0	0
29067003_01	VEREDA DE LA CALA DEL MORAL; CUESTA DE QUIROS Y ENCINA DE CÓRDOBA	21	2	0	0
29067003_02	VEREDA DE LA CALA DEL MORAL; CUESTA DE QUIROS Y ENCINA DE CÓRDOBA	21	2	0	0
29067003_03	VEREDA DE LA CALA DEL MORAL; CUESTA DE QUIROS Y ENCINA DE CÓRDOBA	21	3	0	0
29067004_01	VEREDA DEL MONTE	21	2	0	0
29067004_03	VEREDA DEL MONTE	21	2	0	0

III.- AFECIONES Y ALTERNATIVAS

El nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga ha apostado por el respeto íntegro de los tarrazados tradicionales que antaño conocieron los ganaderos. La propuesta del nuevo Suelo Urbanizable, asumirá los deslindes propuestos de las cinco vías conocidas. La cartografía de las mismas, se recogen en el presente anejo.



Los deslindes propuestos, serán respetados por los nuevos suelos urbanizables, no obstante en el modelo de crecimiento de Málaga capital, se ha intentado conjugar la protección del dominio público con su disfrute por parte de la ciudadanía.

Los sectores que se deberán acomodar al deslinde propuesto son el **SUS-PT1 San Cayetano** y el **SUS-PT2 Santa Catalina**. Aunque sobre la vía pecuaria discurre la carretera C-3310.

